

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Catorce de Agosto de Dos Mil Veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No.: 2019-00891

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias de notificación personal de que trata el artículo 292 del C.G. del P. que allega el extremo actor, las cuales no se tienen en cuenta, toda vez que no dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 29 de septiembre de 2022, esto es, procediendo a remitir nuevamente notificación en legal forma de que trata el artículo 291 del C.G. del P. con indicación correcta de la dirección de esta judicatura.

En efecto, requiérase a la parte actora para que proceda de conformidad y acredite en legal forma el cumplimiento de la carga indicada en el lapso temporal de 5 días siguientes a la notificación del presente proveído.

Reconocer personería jurídica al profesional del derecho JACQUELINE MARGARITA LOPEZ QUINTERO conforme al poder conferido visible en archivo 06 de la encuadernación acorde con las previsiones del artículo 73 del C.G. del P.

ENTIÉNDASE REVOCADO el poder conferido a la profesional del derecho *Alexandra Aponte Mojica* como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 074, hoy 15 de agosto de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

Kpm